# BOLETIN



## UFICIAL

## PROVINCIA DE

weistración intervención de Fondo le la Diputación Producial - Teléfono 1700 re a Diputación Provincial.-Tel 1700

Jueves 11 de Enero de 1962 Núm. 8

No se publica los domngos ni días festivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetaa. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstitos

## Administración provincial

## Exema. Diputación Provincial de León

## Administración del «Roletín Oficial»

## ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscritores al «BOLETIN OFI-CIAL» de la Provincia, la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir, por tanto, en los primeros días de Enero próximo, el importe de la correspondiente al año de 1962, pues de no hala primera quincena del mes referido.

Al reanudarse el servicio no se remitirán, en ningún caso, los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

Juntas administrativas y Juzgados, 94,50 pesetas.

Particulares, en la capital, 105,00 pesetas.

Particulares, fuera de la capital, 120,75 pesetas.

Ayuntamientos, 173,25 pesetas.

León, 18 de Diciembre de 1961 : — El Presidente, José Eguiagaray. 6026

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Marqués de Esteva de las Deli cias, en solicitud de autorización para instalar un centro de transfor mación en Villazala, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados gentes. en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuello:

Autorizar al Marqués de Esteva de las Delicias para construir un centro de transformación de 50 KVA. relación 5.000/220 127 V., en la finca denominada «Dehesa de Hinojo», sita en el término de Villazala.

Esta autorización se otorga de cerlo así, se les dará de baja en acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11." de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

transformación, se ejecutará de terial de 23 de Febrero de 1949 y De- en la del 23 de Febrero de 1949. creto de 3 de Junio de 1955.

3.º Esta Delegación de Industria Ingeniero Jefe, H. Manrique. efectuará, durante las obras de ins 5884

talación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vi-

4." El peticionario dará cuenta a

esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restriccio-

nes de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del mo-

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6. La Administración dejará sin 2.ª La instalación del centro de efecto la presente autorización en cualquier momento en que se comacuerdo con las características gene- pruebe el incumplimiento de las conrales consignadas en el proyecto que diciones impuestas, o por inexactas ha servido de base a la tramitación declaraciones en los datos que deben del expediente, debiendo adaptarse figurar en los documentos a que se en todos sus detalles a las instruc refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la ciones de carácter general y Regla- Orden Ministerial de 12 de Septiemmentos aprobados por Orden Minis- bre de 1939 y preceptos establecidos

León, 9 de Diciembre de 1961.-El

Núm, 1858-220,50 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año Forestal de 1961-62

rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el Boletin Official de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953 y las publicadas en el Boletin Official de la provincia número 178, de fecha 8 de Agosto de 1961. De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan.

	H 20 W	U	APROVECHAMIEN	HAMIENT	ros	Tasaciones	lones	Depósito		Grupo	Carillia		0	0 <	
			MADERAS	AS	Leñas	Precio base			-	a due pertene-	cado		)	1	Ohearusciones
H.º del catálogo	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamientos	Número de Especie árboles	Cantidad m C	Estéreos	llcitación Pesetas	Precto indice	3 por 100 S	Subasta	aprove- cha- miento	que se precisa	Mes [	Día Hora	Sitio y local del acto	1
1118 1118 1118 1118 1118 1118 1118 111	Vega de Caballeros Foltos Rosales Rabanal Villanueva de Omaña Guisatecha Arrijales Manzaneda Caboalles de Abajo Lumajo Sosas de Laceana Caboalles de Arriba Villar de Santiago Tremor de Arriba Ouintana de Fuseros Anllarinos Tremor de Abajo Tremor de Arriba Ouintana de Fuseros Anllarinos Tremor de Abajo Tremor de Arriba Ouintana de Fuseros Anllarinos Tremor de Abajo	Barrios Luna Gampo la Lomba Idem Sena de Luna Murias de Paredes Riello Vegarienza Idem Villablino Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	981 Roble 2.296 Idem 1.296 Idem 833 Idem 640 Idem 497 Idem 26 Idem 26 Idem 302 Abedul 405 Roble 316 Idem 1.326 Idem	2988 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	428888888888424885588848484	25.641,30 60.769,60 60.769,60 46.519,30 45.505,40 25.286,40 25.286,40 25.286,40 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 25.286,60 26.286	32.051,60 35.269,20 35.269,20 58.149,00 45.832,10 2.850,00 60.135,70 60.135,70 49.850,60 13.50,00 101.718,97 28.406,92 469.212,70 12.850,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00 13.50,00	769,20 1.823,50 1.395,60 1.395,60 1.395,60 1.395,60 1.395,60 1.395,20 1.395			7 C. y Provisional	e de la companya de l	607776060706077066 60777606077066 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Casa Concejo.	Decomiso
4436 436 441 441 441 441 441 441 441 441 441 44	Los Espejos Siero Bora do Ruérgano y otros Idem Casasuertes Idem	Idem Idem Idem Idem Buron Idem	955 Roble 17 Idem 1 Pino 33 Idem 264 Haya 647 Idem	73,- - 77,0 - 147,- - 147,-	182   15   15   15	23.120,00 480.00 350.00 1.500,00 6.000,00	28.900,00 600,00 437,25 1.875,00 7.500,00 37.500,00	693,60 14,40 10,50 45,00 180,00	<b>u</b> = - u c c c • • • • • • • •	9.5.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9.9	EI A. H		8877765	• • • • •	Uny de Hacrenta.  Depósito Siero.  Repósito Valverde.  Pestrozos-nieve.  Señalado 1959-60.
450	Burón	Idem	1.500 Haya 60 Argumene 3 Roble.	476,-	282	100.043.00 125.053,75	125.053,75	3.001,29	3° a	1.0		*	9 12	•	993 arboles seña- lados en años an- teriores yacotado
454	Burón y otros Sabero Cistierna	Idem Sabero Cistierna			98 98 156	32.814,60 46.464,00 30.340,00	41.017,50 58.080,00 37.925,00	984,42 1.393,92 910,20	, a, a, a,	0.00		***	9.15		Señalado 1959-60. Idem. 126 pies señalulos año auterior
485	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	356 Haya 44 Argumeno 57 Acebo 63 Abedul 81Roble.	         	116	83.802,00	83.802,00 104.752,50	2.514,06	g.,	•.		· •	57	,	Acotado

					1						10	
bajos	de-	trabajos	e de-	-		de-		Señalado 1959-60 Procede de ocupación	ooep	29-60	deco-	
Procede de trabajos	Procede de		ne mejoras.	80.	10.	e de	. os	do 19	Procede de deco	Señalado 1959-60	Protede de deco	
cede	oced	Procede de	Procede	comiso	Acotado	Procede	comiso	nala neede	coced	nala	rozed	
Pro	P	Pro	P		4	P	Physical	Pro	Pr	Š,	- L	
ejo.												
Conc	74											
16 Casa Concejo.												
16 C	12	12	13	=	515	15	15	12	13	= :	13	270000 a 525555555
10	10	12	12	12	25	14	14	15	13	91	91	1000000 V 80V955000
Febre					77.00							The state of the s
H <sub>e</sub>	•	^		•	* *	^	•	-1.^	•	•	•	
							Isno	isivor	d I	λ є	3	DD ELA. B. v C
2.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.0	1.0	2.0	1.0	1.0	0	1.	
1.a	1.a	1. а	1.3	3.8	00 cc	. a .	e	8. 8. 8. 8.	1.3	g =	i .	
33,00	3,12	31,11	7,20	503,34	869,54		79,44	634,56	14,82	658,62	05,1	535,70 826,00 101,60 101,60 101,60 379,00 863,07 138,37 7739,46 828,02 653,70 653,70 144,00
er.		E.		200	1.869		75	270	7	658	`	4,002,09 826,00 1,101,60 748,50 1,034,30 5,292,70 379,00 863,07 7,138,37 739,46 828,02 7,637,0 48,00 144,00
1.375,00	130,00	.296,25	300,00	.972,50	05,768.	0,00	310,00	440.00	617,50	2,50	300,20	795,52 (651,50 414,60 991,70 187,50 961,04 432,00 810,54 961,04 810,54 961,04 961,04 961,04 961,04 961,04 961,04 961,04 961,04
1.37	13	1.29	30	20.97	77.89	27	3.31	26.44	19	27.142,50	200	166.795, 105.651, 34.414, 45.901, 31.187, 13.097, 220.530, 15.791, 35.961, 35.961, 36.810, 37.432, 37.432, 37.432, 37.810, 37.432, 37.810, 37.
0000	104,00	2,00	240,00	3,00	318,00	216,00	3,00	000	594,00	90,	00,042	
1.100,00	10	1.037,00	24	16.778,00	62.31		2.648,00	21 152,00	594	21.954,00	245	33. 436,42 84.521,20 36.721,40 36.721,40 24.949,80 34.478,00 76.424,10 76.42
				7	9 6			2		O		22.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2
5	1	1	1	31	136	: [	7	365	1	Ξ	1	25.00
4,5	0,50	4,32	1,20	57,-	251,-	1,20	1;-	79,-	2,47	73,-	7,75	33.66 – 1006.
-	150.				. 22					7		
110 Roble .	em	em	em	oble	em	Idem	ple	359 Haya 86 Roble .	15 Науа	258 Roble 34 Haya	ople	Idem Haya. Idem Roble Haya. Roble Haya. Roble Pino. Roble Idem Idem Idem Idem Idem Roble Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide
10 R	6 Idem	107 Idem	2 Idem	25 Roble	721 Idem 379 Idem	4 Id	115 Roble	9 H.	5 H	258 Roble 34 Haya	4 R	
		Ţ			37.		=	88		250		5.634 536 2.40 1.234 1.234 1.346 2.346 2.346 2.346 1.567 1.567 1.567 1.567
=		н			Rev		ed					go crueito
Guzpeñ		aldetue			adel	n	rued	rued	ies			ra ordór inolle spina spina
Prado de la Guzpeña	Idem	Renedo de Valdetuejar	Reyero	Riaño	Idem Pedrosa del Rev	Salamón	Valderrueda	Crémenes Valderrueds	Crémenes	8	В	Almanza Cărmenes Idem Idem Idem Idem Idem Idem Vegacervera Fabero Vegatervera Fabero Ville de Rinolledo Ville de Rinolledo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
E.	PI	Ren	Re	Ri	Ide	Sa	-	1000	5	Idem	Idem	Alma Cárm Idem Idem Idem Idem Idem Pola (Idem Pola Walle de Walle de Walle de Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	ña.							ndre				rvera Vega eda deria
	la G	9					unada	Illaya				don de de pinar Val
ama	al de	mont		ass.	S	Sn	.1	al y	na	ndre		za a era : Gor Core Otei e Es
500  La Llama	Cerezal de la Gña.	Villalmonte	Viego	Horcadas	Anciles	Salamón	Cegoñal	Artovejo y Villayandre Cegoñal	Remolina	Villayandre	Idem	Almanza Canseco Getino Felmin Pedrosa Llombera Pola de Gordón Valle de Vegacervera Lillo y Otero Burbia Vega de Espinareda Vega de Espinareda Vega de Espinareda Idem Morla de la Valdería Santa Colomba de Unimeno
00/1	501 C	514 V	518 V	_		CASSA					o Id	
41)	5	10	50	526	527	240	549	549	572	578	00	584 638 638 646 646 648 656 676 677 777 884 884 884 916 917 917 777

NOTAS. - Al ser zona dudosa la que se refiere al aprovechamiento localizado en el monte número 425 bis ó 436 conforme consta en esta relación y cuya zona se discute entre los pueblos de Boca de Huérgano, Villafrea, los Espejos y Barniedo, el importe del remate deberá ser ingresado en la Caja de De pósitos de Hacienda hasta tanto se aclare dicha cuestión.

El aprovechamiento a realizar en el monte número 732 es de leñas y ha de realizarse en plan de «Mejora» de la mata de roble existente y de acuerdo al Pliego de Condiciones técnico facultativas formulado por la Sección 1.ª de este Distrito, que puede examinarse en dichas oficinás durante las horas para el

Los depositarios de los productos procedentes de decomiso son los siguientes: Productos monte 421. Adrián Rodríguez, vecino de Lario. Productos monte 501, Junta vecinal de Cerezal. - Productos monte número 518, Junta vecinal de Viego. - Productos monte 540, Vicente García, vecino de Valdoré. - Productos monte 572, Junta vecinal de Remolina. - Productos monte 583, Junta vecinal de Villayandre. público, cualquier día anterior a la subasta.

Los productos de los montes número 500 y 514 procedentes de trabajos de mejoras, se encuentran en el monte, en zona mejorada.

## Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende, para su cumplimiento, orden de la Ilustri-sima Audiencia Provincial de León dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 7 del pasado año, por delito de malversación, contra Emiliano Polvorinos Cuesta, vecino de Calaveras de Abajo, habiéndose embargado en la pieza de responsabilidad correspondiente como de la propiedad de aludido penado, se ha tasado y se saca a primera y pública subasta, por término de veinte dias, el siguiente inmueble, para pago de las costas originadas en la citada causa, interesado por dicha-Superioridad:

Una huerta sita en término de Calaveras de Abajo, al pago denomina do «Plante los Ríos», destinada a hierba, con riego, de 20 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Adelina Pascual; Sur, herederos de Emiliano Rojo; Este, presa del molino, y Oeste, terreno común o soto. En expresada finca existen doce árboles de chopo maderables y seis plantones, también de chopo, inmaderables, tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Febrero próximo, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento, por lo menos.

Segunda. - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Que podrá tomarse par te en aludida subasta con la condición de ceder a un tercero.

Cuarta. - Que no han sido presentados los títulos de propiedad, habiéndose suplido su falta únicamente con la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, la que podrá ser examinada en Secretaria por quienes lo deseen; y

Quinta. - Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes que darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del renate, caso de haberlas.

Dado en Sahagún, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos, El Juez, Teófilo Orfega Torres. - El Secretario (ilegible).

Juzgado de Instrucción de Lugo

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado, Juez de Instrucción de la

ciudad de Lugo y su partido. Por el presente edicto, hago público: Que por este Juzgado y bajo el número 198 de 1957, se instruyo su mario contra Florentino González Martinez, sobre imprudencia que ocasiono muerte y lesiones, en cuya causa fue declarado responsable ci vil subsidiario, por insolvencia parcial de aquél, D. David Linares Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, al cual, para garantir las responsabili dades civiles correspondientes, se le exigió fianza por valor de ciento quince mil setecientas noventa y cinco pesetas, cuya fianza no constitu yó, por cuyo motivo se procedió al embargo de lo siguiente;

Un camión marca «LANCIA», ma tricula M-84.638, con motor Junker, de dos tiempos, de cinco mil kilogramos de carga, número de motor 2736, de 22 caballos, sin número de chasis, en estado seminuevo y perfecto estado de funcionamiento, pintada la cabina de blanco y guardabarros de lanteros negros, caja color gris y el bastidor de color rojo.

Dicho vehículo fue tasado pericial-

mente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas y obra deposi-tado en poder de su propietario, el aludido responsable civil subsidiario D. David Linares Fernández.

El aludido camión se saca a pública subasta por primera vez, a fin de cubrir la suma de cuarenta mil ocho cientas cincuenta pesetas, importe de las indemnizaciones a que fue condenado tal responsable civil sub sidiario, más las costas posteriores, cuya subasta tendrá carácter doble y simultáneo y a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Ponferrada, en cuvo territorio jurisdiccional obra depositado el mencionado vehículo embargado, habiéndose señalado para tai acto la hora de doce del día treinta de Enero próximo, advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta habráu de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitida pos tura, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Lugo, a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Antonio Molleda Represa. – El Secretario (ilegible).

Núm. 25. -181,15 ptas.

Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e in-Núm. 24. -178,50 ptas. gresado en Prisión, por medio de la

presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presente perió-dico, con fecha 1º de Mayo de 1948, número 98 del mismo, y que tenía por objeto proceder a la busca, captura e ingreso en Prisión del procesado Félix Sánchez Marqués, mayor de edad, natural de Cala (Huelva), hijo de Eugenio y de María, soltero y vecino que fue de Fuentes Nuevas, que lo es por consecuencia del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 126 de 1946, por delito de rebo.

Dado en Ponferrada, a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.-Paciano Barrio.-El Secretario, Fidel Gómez.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 122, 193 y 599/61, contra don. Modesto Martinez Rodríguez y don Alberto Diez Ferrero, por el concepto ue Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 24.500,00 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Una criba vibrante, tipo C.V., con tres bandejas, luces de malla, 7,12 y 20 mm. núm. 90, accionada con motor eléctrico de 10 H. P. Valorada en 25.000 pesetas.

2º Una machacadora giratoria G. 54, con suspensión cónica, número 101. Tasada en 22.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el dia dieciséis de Enero de 1962 y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudi-

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 3 de Enero de 1962.— Francisco José Salamanca Martín.— El Secretario, Mariano Tascón.-Rubricados.

Núm. 29.-131,25 ptas.

LEON Imp de la Diputación Provincial 1962